Expediente: **N/A**
Radicado: **CS-18052-2026**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Unidad de Gestión Humana y Organizacional**
Tipo Documental: **OFICIO DE RESPUESTA**
Fecha: **12/11/2026** Hora: **10:38:36** Folios: **4**

El Santuario,

A quien corresponda

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado interno CE-19838-2026, de octubre 27 de 2026.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto se da repuesta a la solicitud en los siguientes términos:

PETICION 1. Se me informe técnicamente, de acuerdo con la normatividad laboral colombiana vigente, cuántos miembros activos mínimos debe tener un sindicato de base o una subdirectiva sindical para quedar legalmente conformada y poder subsistir.

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el artículo 359 del Decreto 2663 de 1950, por el cual se expide el Código Sustantivo del Trabajo, relativo al número mínimo de afiliados, se dispone lo siguiente:

"Todo sindicato de trabajadores necesita para constituirse o subsistir un número no inferior a veinticinco (25) afiliados; y todo sindicato patronal no menos de cinco (5) empleadores independientes entre sí".

En consecuencia, la disposición citada establece el número mínimo de afiliados requerido para la constitución o subsistencia de un sindicato de trabajadores, así como el mínimo de empleadores independientes exigido para los sindicatos patronales.

PETICION 2. Se certifique cuántos miembros activos tiene registrados actualmente el sindicato de CORNARE.

Respuesta:

De conformidad con la información registrada en la nómina de la Corporación, actualmente se efectúan descuentos por concepto de cuota sindical correspondientes a la Subdirectiva El Santuario y a SINTRAMBIENTE Nacional a un total de veinticuatro (24) personas.

Es importante señalar que uno de los miembros del sindicato se encuentra actualmente en licencia no remunerada de Estudios. Esta circunstancia se informa para los fines pertinentes, teniendo en cuenta la situación administrativa del funcionario al momento de emitir la presente respuesta.

PETICION 3. Se remita un listado con los nombres completos de cada uno de los integrantes y afiliados actuales del sindicato de CORNARE.

PETICION 4. Respecto a los integrantes actuales del sindicato de CORNARE, se me informe de manera discriminada: el tipo de vinculación o contrato que sostienen con la Corporación (v.gr., carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción, etc.), su respectiva asignación salarial mensual y el grado del cargo que ocupan.

Respuesta petición 3 Y 4:

	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE VINCULACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL	GRADO O CARGO
1	ANGIE DAYANA VARGAS	Carrera Administrativa	$ 6.326.832	Profesional Especializado 14
2	JOSE JOAQUIN BERNAL	Carrera Administrativa	$ 4.789.503	Técnico Operativo 18
3	DIANA PATRICIA AGUDELO	Carrera Administrativa	$ 4.789.503	Técnico Administrativo 18
4	DIANA TERESA VALENCIA	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
5	ELKIN LEANDRO GARZON	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
6	JESUS ONEY VELASQUEZ	Carrera Administrativa	$ 3.930.192	Secretario Ejecutivo 24
7	JOHN FEDERICO BARROS	Carrera Administrativa	$ 6.326.832	Profesional Especializado 14
8	JUAN FERNANDO SUESCUN	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
9	LAURA DAMARIS CUREVO	Carrera Administrativa	$ 4.789.503	Técnico Administrativo 18
10	LUIS DANIEL TEJADA	Carrera Administrativa	$ 6.326.832	Profesional Especializado 14
11	MONICA CRISTINA CHAMORRO	Carrera Administrativa	$ 6.994.971	Profesional Especializado 15
12	ANA MARIA CEBALLOS	Carrera Administrativa	$ 6.326.832	Profesional Especializado 14
13	JOANNIS AYLEEN ARIAS	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
14	VICTOR MAURICIO VILLA	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
15	GUSTAVO ADOLFO TORO	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
16	LUZ YANETH QUINTERO	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
17	JUAN FERNANDO LONDOÑO	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
18	ELIZABETH GIRALDO	Carrera Administrativa	$ 6.326.832	Profesional Especializado 14
19	CLAUDIA YANETH OCAMPO	Carrera Administrativa	$ 6.326.832	Profesional Especializado 14

20	ERIKA SORAYA PINTO	Carrera Administrativa	$ 5.143.281	Profesional Universitario 11
21	DORA PATRICIA JARAMILLO	Carrera Administrativa	$ 6.326.832	Profesional Especializado 14
22	ISABEL CRISTINA GONZALEZ	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19
23	LIZETH YARLYNY NARANJO	Carrera Administrativa	$ 2.790.104	Auxiliar Administrativo 18
24	BLEIDY PATRICIA WILCHES	Carrera Administrativa	$ 7.932.387	Profesional Especializado 14
25	LAURA BRAVO (Se encuentra en Licencia No Remunerada de estudios)	Carrera Administrativa	$ 9.189.073	Profesional Especializado 19

PETICION 5. Se me especifiquen cuáles son las funciones y el objeto legal del SINDICATO de la entidad.

Respuesta: De manera preliminar, se precisa que la organización sindical no detalló específicamente este punto en su solicitud. No obstante, por mandato legal y estatutario (conforme a los artículos 373 y 374 del Código Sustantivo del Trabajo), el objeto legal y las funciones del sindicato corresponden a:

Objeto legal: Representar a los afiliados en el ejercicio de los derechos emanados de las relaciones de trabajo, mejorar sus condiciones laborales, económicas y sociales, y promover la defensa de los intereses comunes de sus asociados.

Funciones principales:

- Estudiar las características de la profesión, salarios, prestaciones y sistemas de prevención de riesgos para propender por su mejora.
- Celebrar convenciones colectivas y contratos sindicales, y vigilar su cumplimiento.
- Asesorar y representar a los asociados en la defensa de sus derechos laborales.
- Fomentar la educación técnica y gremial de sus miembros.
- Promover la solidaridad, el bienestar y la cooperación entre los afiliados.

PETICION 6. En caso de que el sindicato llegue a contar con menos miembros de los requeridos por la ley para su conformación o subsistencia, se me informe taxativamente cuál es la autoridad competente que debe ordenar su disolución o ante quién se debe adelantar dicho trámite.

Respuesta: En caso de que el sindicato llegue a contar con menos miembros de los requeridos por la ley para su conformación o subsistencia, la autoridad competente para ordenar su disolución judicial es el Juez del Trabajo (Juez Laboral del Circuito), mediante sentencia, a solicitud del Ministerio del Trabajo o de parte interesada, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. La entidad (Cornare) no tiene competencia administrativa para ordenar la disolución de una organización sindical.

PETICION 7. Se sirva responder de manera categórica: ¿El Sindicato ordena o tiene facultades legales y coactivas para disponer las actuaciones administrativas u operativas que debe ejercer el Director General de la Corporación?

Respuesta: No. El Sindicato es una organización gremial cuyo propósito es la representación y defensa de los derechos de los trabajadores afiliados; por lo tanto, no tiene facultades legales, administrativas ni coactivas para ordenar, coadministrar o disponer las actuaciones administrativas u operativas que corresponden de manera privativa al Director General de la Corporación en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales.

PETICION 8. Se me informe si el sindicato de la entidad cuenta con personería jurídica propia y vigente, y si está debidamente inscrito ante el registro sindical del Ministerio del Trabajo, indicando el número de registro o resolución correspondiente.

Respuesta: Sí. De acuerdo con la constancia de registro y comunicación oficial remitida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Rionegro (Ministerio del Trabajo) el 8 de noviembre de 2023, en aplicación del artículo 363 del Código Sustantivo del Trabajo, la entidad certifica que el sindicato cuenta con personería jurídica vigente y registro sindical, discriminado de la siguiente manera:

Sintrambiente (Nacional): Inscrito bajo el número de registro sindical 004 de fecha 1 de diciembre de 2000.

Subdirectiva Santuario Antioquia: Cuenta con el Número de Registro 2 de fecha 20 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

ANA PATRICIA ZULUAGA GIRALDO
Coordinadora Gestión Humana